

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 18 de noviembre de 2020, se recibió a través del correo del Juzgado, poder conferido por el señor Gerson Alberto Ortiz Guzmán. Se agrega al proceso y pasa a conocimiento del señor Juez

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 2018-00089-00
CAUSANTE : GERSON ORTIZ QUINTERO

El señor Gerson Alberto Ortiz Guzmán, allegó el poder que le confiere al Dr. José Antonio Rocha Cardozo con el fin de que lo continúe representando en el proceso de Sucesión del causante Gerson Ortiz Quintero.

Con relación a los poderes el artículo 76 del C.G.P., prevé:

“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiera otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

El auto que admite la revocatoria no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se le regulen sus honorarios, mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior.

En el presente asunto el señor Gerson Alberto Ortiz Guzmán otorgó poder al Abogado Luís Alberto Zuluaga Gómez, quien le sustituyó dicho poder a la Dra. Chelsy Martínez Mercado, por tanto de acuerdo con lo previsto en la citada norma con la presentación del nuevo poder al Dr. José Antonio Rocha Cardozo, se entiende por revocado el poder inicialmente otorgado.

En virtud de lo anterior, el Despacho le reconoce personería al Dr. José Antonio Rocha Cardozo, Abogado en ejercicio titular de la T.P. 202.000, para que continúe con la representación en esta sucesión del señor Gerson Alberto Ortiz Guzmán en los términos y facultades otorgadas en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico
No.115 De diciembre 04 de 2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria